

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 3 de abril de 1997

por la que se deroga la Decisión 96/662/CE sobre determinadas medidas de protección respecto de las conservas de atún originarias de Costa de Marfil

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(97/261/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 96/43/CE⁽²⁾, y, en particular, su artículo 19,

Considerando que la Decisión 96/662/CE de la Comisión, de 25 de noviembre de 1996, sobre determinadas medidas de protección respecto de las conservas de atún originarias de Costa de Marfil⁽³⁾, prohíbe, a causa de la presencia de la toxina botulínica, la importación de las conservas de ese tipo procedentes de un establecimiento situado en ese país;

Considerando que una misión de expertos de la Comisión inspeccionó ese establecimiento, haciendo una serie de observaciones para que mejoraran en él las condiciones higiénicas de fabricación de las conservas;

Considerando que las autoridades competentes de Costa de Marfil han dado garantías oficiales de que se han introducido ya las mejoras requeridas por esa misión de expertos;

Considerando que las conservas que provocaron casos de intoxicación botulínica fueron fabricadas e importadas antes de la entrada en vigor de la Decisión 96/609/CE de la Comisión, de 14 de octubre de 1996, por la que se establecen las condiciones particulares de importación de productos de la pesca y de la acuicultura originarios de Costa de Marfil⁽⁴⁾;

Considerando que las disposiciones adoptadas para la protección de la salud pública han dejado de estar justificadas y es conveniente, pues, derogar la Decisión 96/662/CE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda derogada la Decisión 96/662/CE sobre determinadas medidas de protección respecto de las conservas de atún originarias de Costa de Marfil.

Artículo 2

Los Estados miembros modificarán las disposiciones que apliquen a las importaciones con el fin de ajustarlas a la presente Decisión. Informarán de ello a la Comisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 3 de abril de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.

(2) DO nº L 162 de 1. 7. 1996, p. 1.

(3) DO nº L 304 de 27. 11. 1996, p. 25.

(4) DO nº L 269 de 22. 10. 1996, p. 37.